

Manizales, 12 de diciembre de 2017

NOTIFICACION POR AVISO

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 6419-7** proferida el día veintitrés (23) de agosto de 2017, en contra del señor, **JAIRO ANDRES ALARCON AGUDELO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 15924210**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión **No 17900098**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

**"RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCION 5924-7 DEL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2015 por medio de la cual se decreta el cierre de un establecimiento de comercio, en aplicación al Decreto No 0137, de junio 12 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE DOSIFICA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EVASIÓN AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CERVEZAS, REFAJOS Y SIFONES, CIGARROS Y TABACO ELABORADO"**

**ARTICULO SEGUNDO. IMPONER SANCION ECONOMICA al señor JAIRO ANDRES ALARCON AGUDELO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 15924210 y a quien se le realizó la aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión No 17900098, del dieciséis (16) de noviembre de 2013, dentro del Establecimiento de Comercio denominado BAR SAN SIRO, ubicado en la CARRERA 5 No 6-49, del municipio de RIOSUCIO – Caldas, por los motivos expuestos tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0129 de 2013, estando en firme la Resolución No 5491-7 del día veintiocho (28) de agosto de 2014, por medio de la cual se declara el Abandono y Decomiso, así como la posterior Destrucción de la mercancía aprehendida, esta SANCION se impone a favor del Departamento de Caldas .**

**ARTICULO TERCERO. Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor JAIRO ANDRES ALARCON AGUDELO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No15924210 y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$270.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT, y en los términos del artículo 303 del Decreto 0089 de 2013.**

**ARTICULO CUARTO. La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros No 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Diligenciando en el campo correspondiente el nombre completo del sancionado Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos [lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co) y [meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co). En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.**



NOTIFICACION POR AVISO



Código: FO-GF-01-030

**ARTICULO QUINTO.** *Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co), pero para el contribuyente el termino para interponer el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

WILLIAM VASCO CORRALES  
JEFE UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó: OSCAR FABIO VILLA BOTERO  
Abogado Contratista  
Unidad de Rentas

Revisó Viviana Cardona  
Abogada Contratista  
Unidad de Rentas